

las garantias y seguridad que los Nacionales de
 Loria, personas todas conocidas; enalidada que no
 tienen a qualq. y que en su virtud es para esta mu-
 nicipalidad, que conuencido de estas razones, se
 servira mandar se cumpla lo anterior orden, re-
 tiva a que permanezcan en esta don Comp. de esta
 Barallor

Eleccion de Junta
 Gubernativa.

La Ciudad ALORDO. Proceder a la eleccion de las per-
 sonas que han de componer la Junta, que ha de ser
 Jura a esta Corporacion en el caso de invasion enen-
 ga con arreglo a la Real oia de veinte y cuatro de Se-
 tiembre de mil ochocientos treinta y seis, y por unanimi-
 dad fueron nombrados los señores siguientes: D. Juan
 Exilostomo Plasas, D. Pablo Martin Calero, D. Juan
 D. Juan ^{Castro} Puertas, D. Tomas Alou, Canouigo de Loria,
 D. Hermenegildo Sanchez, Magistral, D. Juan Andue-
 D. Jose Fern. Baicun, D. Lorenzo Modajo, D. Victor
 Alcazar, D. Antonio Boluda, D. Pedro Nolasco
 Masilla Morcunna, D. Jose Garcia Barona, D. Pedro
 Alencion, D. Bernard Moyado, D. Juan Antonio
 Alordy, D. Juan Jose Gallardo, D. Jose Fern. Muelas,
 na de S. Mateo, D. Tomas Lopez de Sta. Maria;
 Joaquin Nui Floren, D. Pedro Luis Amor, D. Juan
 Salas, D. Jose Moulisa, D. Domingo Tudela, D. Jaime Verdugo
 y los presb. D. Jose Herin, D. Juan Lou, y D. Juan Alencio
 a los cuales se les citara para los siete de la mañana de
 treinta y uno del corriente

El P. Com. de armas
 sobre exportacion.

Se vio unoficio de ut supra del Comand. de armas de
 Loria, mandando los truenos que se han de apostar; y la Ciudad
 Alordo: de el remitan

Conto que se concluyo en cabildo que firmaron los P. Comun-
 de dos fe:

